

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, Julio 5 de 2023.

La suscrita secretaria deja constancia. Que la audiencia programada para el pasado 8 de febrero de 2023, no se pudo realizar porque el apoderado de la parte demandada Cámara de Comercio solicitó aplazamiento. Por lo anterior, se encuentra pendiente de reprogramar. La demanda Comfamiliar de la Guajira otorgó nuevo poder.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de MALKA IRINA BAUTISTA contra CRECES –
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA – CÁMARA DE
COMERCIO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00081-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, reconózcase personería para actuar al doctor ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA, Abogado titulado con T. P. #166.533 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.088.245 de Riohacha, como apoderado judicial de la demandada COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA.

Para continuar con la actuación judicial, Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. En la misma diligencia, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. laboral.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma LIFESIZE, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza